



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

1065/2015 "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO INDEPENDIENTE s/REGISTRO DE CANDIDATOS MUNICIPALES USHUAIA -ELECCIONES 2015"

Ushuaia, 20 de mayo de 2015

<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ELECTORAL PROVINCIAL</b>	
<b>REGISTRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS</b>	
NUMERO:	Doscientos siete -
FOLIO:	Trescientos cuarenta y ocho
TOMO:	II -
SECRETARÍA: DR. MARCELO DAMIAN GUZMAN	

Dr. Marcelo Damián GUZMAN  
Secretario  
Juzgado Electoral Provincial

**Y VISTOS:**

Estos autos para resolver la presentación de la lista de candidatos para oficializar de la agrupación política denominada: "PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO INDEPENDIENTE s/REGISTRO DE CANDIDATOS MUNICIPALES USHUAIA -ELECCIONES 2015-" (Expte. N° 1065/2015); y los autos: "PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL DEL AÑO 2015 - ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE USHUAIA-" (Expediente N° 970/2015); y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el Poder Ejecutivo Municipal con fecha 09 de marzo del año 2015, mediante Decreto Nro. 262/2015, convocó al electorado de la ciudad de Ushuaia para que se elijan: INTENDENTE MUNICIPAL Y SIETE (7) CONCEJALES TITULARES Y SIETE (7) CONCEJALES SUPLENTEs, para el próximo 28 de junio del corriente año.-

II.- Que a fs. 74 se presenta el Dr. Esteban Hugo CHUMBITA, en su carácter APODERADO Partidario, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 52 del Régimen Electoral del Municipio de Ushuaia, Resolución N°170 J.E.P. y artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-

III.- Acompañando la siguiente documentación: a) Fotocopia del documento nacional de identidad de todos los candidatos y acepta cargo de todos los candidatos -fs. 01/04 y 46/73-; b) Acta N° 6 de la Junta Promotora Partidaria, donde se oficializa y proclama la lista de candidatos del partido -fs. 45 y vuelta-; c) Lista de candidatos -fs. 43/44 y 74- y d) Acompaña Plataforma Electoral, debidamente firmada por todos los candidatos -fs. 05/42 y 46/73.-

Téngase presente la Resolución N° 2/2015 J.E.P., obrante a fojas 77/79 donde se rechaza la candidatura del Sr. Mario Alberto LLANES.-

IV.- Con fecha 11 de mayo del corriente año, se da cumplimiento con lo establecido por el artículo 52 del Régimen Electora del Municipio de Ushuaia, poniéndose en conocimiento de todas las agrupaciones políticas que participan de la próxima elección general del 28/06/2015, cumpliéndose el plazo para impugnaciones el pasado 18 de mayo del corriente año.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Constancia de notificación obrante a fs. 76.- No realizándose ninguna impugnación a los candidatos de esta agrupación política.-

V.- Que los candidatos propuestos por la agrupación política reúnen los requisitos exigidos por el Régimen Electoral del Municipio de Ushuaia en sus artículos 49 y 51; Resolución N° 170 J.E.P. y artículos 119 y 149 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-

Con excepción de la candidata a sexto concejal suplente ciudadana PESCARA, Carolina Micaela, quien no acredita la residencia efectiva en el municipio.-

VI.- Que, al momento de oficialización de la lista de candidatos se tuvo presente lo normado con respecto al cupo femenino, artículo 50 del Régimen Electoral del Municipio de Ushuaia y artículo 218 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-

VII.- Se debe tener presente el acuerdo firmado por el partido con otras agrupaciones políticas en la calidad de Intendente Municipal de Ushuaia; con respecto a oficializar y la confección de boletas; teniendo presente la sumatoria de votos dispuesta para este estamento y la acumulación de votos en la lista con mayor cantidad de sufragios.-

Por todo ello y disposiciones legales citadas;

**RESUELVO:**

1.- Previo a expedirme sobre la oficialización de candidatos, APRUEBO los acuerdos firmados por la AGRUPACIÓN POLÍTICA, con las siguientes agrupaciones políticas: Juntos por Tierra del Fuego, Movimiento Popular Fueguino, Unión Cívica Radical, Impulso Fueguino, Partido Nueva Generación y PRO Propuesta Republicana; a los efectos de la sumatoria de votos en el escrutinio provisorio en la calidad de Intendente Municipal.-

2.- RECHAZAR la candidatura a sexto concejal suplente de la ciudadana PESCARA, Carolina Micaela, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 52, apartado 6º, del Régimen Electoral Municipal.-

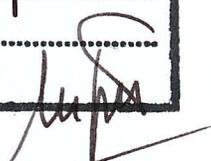
3.- OFICIALIZAR LA LISTA de CANDIDATOS del PARTIDO **ENCUENTRO SOLIDARIO INDEPENDIENTE** en la calidad **Intendente** de la ciudad de Ushuaia: DE MARCO, Alejandro Damián.- En la calidad de Concejales de la ciudad de Ushuaia: **TITULARES:** 1.- TRONCOSO,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER JUDICIAL

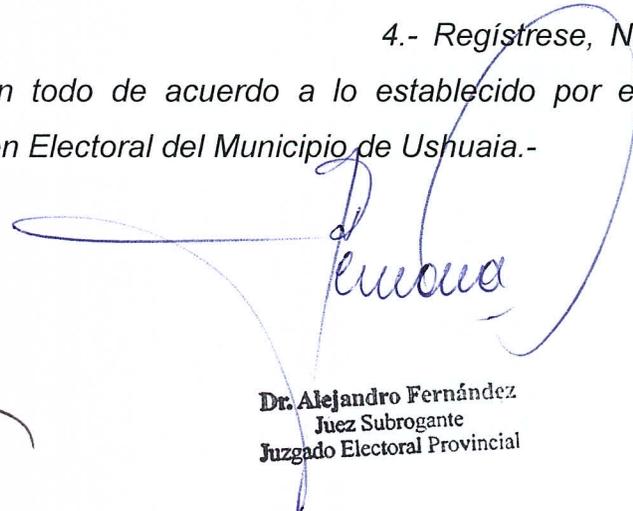
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ELECTORAL PROVINCIAL**  
**REGISTRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**  
NUMERO: Doce y siete -  
FOLIO: Trescientos cuarenta y nueve  
TOMO: II -  
SECRETARÍA: DR. MARCELO DAMIAN GUZMAN

  
Dr. Marcelo Damián GUZMAN  
Secretario  
Juzgado Electoral Provincial

Yasmin Jezabel; 2.- DE LA VEGA, Gabriel Alejandro; 3.- JACOD, Julia Ester; 4.- MALDONADO, Juan Domingo; 5.- PAEZ, Elena Brigida; 6.- CHAVES, Jose Antonio y 7.- HERRERA, Héctor Horacio; **SUPLENTE**: 1.- TISERA, Samanta Soledad; 2.- NASSER, José María; 3.- MAMANI, Claudia Samantha; 4.- PAREDES ARROYO, Raúl Matias y 5.- GARCIA, Pablo Miguel.-

4.- Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 52, último párrafo, del Régimen Electoral del Municipio de Ushuaia.-

  
Dr. Alejandro Fernández  
Juez Subrogante  
Juzgado Electoral Provincial

Ante mí:

  
Dr. Marcelo Damián GUZMAN  
Secretario  
Juzgado Electoral Provincial



